



3225-11

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS

1.-El Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012, el cual Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía".

2.- El Informe del "Estudio de Prevención y Gestión de Emergencias y Siniestros en inmuebles: Mercado y Bulnes 345" de fecha 09 de marzo de 2015.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, La Municipalidad, como propietaria del inmueble Portal de la Araucanía, ubicado en calle M. Bulnes N° 345, debe velar por el buen funcionamiento de la dependencia, su seguridad y la prevención de siniestros en ella.

2.- Que en el informe técnico de "Estudio de Prevención y Gestión de Emergencias y Siniestros en inmuebles: Mercado y Bulnes 345" se ha determinado que un sobre consumo de energía eléctrica en el inmueble supone un inminente riesgo de incendio.

3.- Que, se han recibido en la Administración del Portal de calle Bulnes N° 345, cartas de asignatarios de locales, en las cuales se solicita autorización para la instalación de enchufe para contar con energía eléctrica para el mejor funcionamiento de su local.

4.- Que, el Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía", en su artículo N°20, el cual señala que los gastos generados por consumo de energía eléctrica serán incorporados en el pago mensual de los derechos municipales.

DECRETO

1.- Autorízase a los siguientes asignatarios del Portal de la Araucanía, la realización de los trabajos de instalación de: remarcador, diferencial, línea y enchufe; para suministro de energía eléctrica de manera individual:

N° LOCAL	NOMBRE	RUT
2	JUANA JACQUELINE BLANCO MILLANAO	
3	BERTA MARCHANT LUENGO	
4	FRANCISCO LEMUNAO PICHULAF	
5	ELENA CANDIA LEAL	
8	LUISA MELO YAÑEZ	
9	KARINA TRECAÑANCO SANDOVAL	
12	MARIA FALFAN PEREZ	
14	ANA JORQUERA	
17	NORMA CUEVAS SOTOMAYOR	

948308

18	MARIA REBILLOT REBILLOT
19	VICTOR SOTO FERNANDEZ
20	ANA SOTOMAYOR ESCOBAR
22	MARIA HENRIQUEZ ESPINOZA
25	MAURICIO JORQUERA REBILLOT
27	ROSARIO SUAZO SANTANA
29	LUISA AGUAYO LAGOS
31	ELIANA CORDOVA BERTON
32	JOSE MELO GONZALEZ
37	ROSA HUENULAO CHEUQUELLAN
45	PATRICIA MALDONADO CIFUENTES
49	ELENA FLORES LOPEZ
51	ROSA DIAZ GUTIERREZ
54	ROSA RIQUELME VASQUEZ
60	ROSA MIRIAN OLAVE CARDENAS
64	VALERIA INOSTROZA GERLACH
66	ANA PINO BELMAR

2.- Los trabajos deberán ser realizados por personal calificado para tales efectos por la SEC o la autoridad competente, y pagados por cada asignatario, lo que será revisado por la Administración del Portal de la Araucanía.

3.- El gasto del consumo eléctrico mensual que se genere en cada uno de los locales autorizados será verificado en cada remarcador por la Administración del inmueble e informado al Departamento de Rentas Municipales, a fin de incluirse en el cobro mensual de su derecho municipal, conforme a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial Portal de la Araucanía.

4.- En el caso de que los asignatarios que cuenten con autorización para contar con suministro eléctrico individual, incumplan en el pago de los permisos respectivos (incluido el gasto de energía eléctrica generado por su local) se procederá caducidad del permiso de manera definitiva, conforme al Art. 23° del Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / HAA / jbs
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dpto. Gestión Interna
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE